


Bach. Enrique Sulcahuamán Miza
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón



Resolución Administrativa

Chorrillos, 20 de enero del 2020

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 384-2019-SA-OP-INR, de fecha 31 de diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 384-2019-SA-OP-INR, se resolvió renovar el contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, en jornada completa de trabajo, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, al personal según cuadro que se detalla en su artículo 1°;

Que, revisada la citada Resolución Administrativa, se advierte que en el cuarto párrafo del considerando se consigna erróneamente la Resolución Directoral N° 011-2019-SA-DG-INR, de fecha 17 de enero de 2019, que aprueba el presupuesto Analfítico de Personal – apertura 2019 de la Unidad ejecutora N° 009- Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, asimismo en el cuadro anexo al artículo 1°, los datos de la servidora civil como SUI SAAVEDRA Carolina Ruth, debiendo ser SIU SAAVEDRA Carolina Ruth;

Que, debiéndose consignar la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000002, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se aprueba el Presupuesto del ejercicio fiscal 2020, correspondiente al pago de planillas del personal activo, de la Unidad Ejecutora N° 009-Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, asimismo en su artículo 1° en el cuadro anexo los datos personales de la servidora civil debiendo ser como SIU SAAVEDRA Carolina Ruth;

Que, sobre el particular, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que el error incurrido en la Resolución Directoral N° 384-2019-SA-OP-INR constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada, por lo que, corresponde que la Entidad rectifique el error material advertido, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido según se señala en el párrafo cuarto del considerando de la presente Resolución en el extremo siguiente:

DICE:

Que, mediante Resolución Directoral N|011-2019-SA-DG-INR, de fecha 17 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – apertura 2019 de la Unidad ejecutora N| 009- Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana rebaza Flores” Amistad Perú – Japón;

DEBE DECIR:

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000002, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se aprueba el Presupuesto del ejercicio fiscal 2020, correspondiente al pago de planillas del personal activo, de la Unidad Ejecutora N° 009- Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón;

Asimismo, se modifica en su artículo 1º, quedando en consecuencia el contrato de reemplazo de los servidores civiles a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en jornada completa de trabajo en el Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú-Japón, el personal según se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL
1	SIU SAAVEDRA, Carolina Ruth	42779553	Médico Especialista	MC-1
2	CABALA OLAZÁBAL, Carmen Stephanie	42732884	Médico Especialista	MC-1
3	NAJARRO DE LA CRUZ, Tany	40139487	Médico Especialista	MC-1
4	VIVANCO CÓRDOVA, Jacqueline Patricia	43370011	Tecnólogo Médico	TM-1
5	PENAGOS AVILA Miguel Matías	10685093	Biólogo I,	IV
6	TULUMBA MESTANZA, Eveling Milagros	42031632	Técnica en Enfermería	STF
7	MILLA ROCA, Elsa Janneth	10275606	Auxiliar Administrativo	SAF
8	ALFARO CONTRERAS, Christian Rainer	10730068	Auxiliar Administrativo	SAF

Artículo 2º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 384-2019SA-DG-INR



Bach. Enrique Sulcahuamán Mizar,
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú-Japón

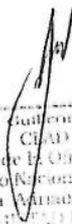
Resolución Administrativa

Chorrillos, 20 de enero del 2020

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la Página Web de la entidad.

Regístrese y comuníquese,


Lic. Adm. Guillermo Emilio Baiteca Cruz
CUIADIR 15-147
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 20 ENE. 2020



GBBC/EJSM

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Equipo de Remuneraciones
- Selección, Legajo y Capacitación
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesados
- Archivo